

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 22 de noviembre de 2022, siendo las 5:31 p.m., me comuniqué al número de celular 324-3563956, a fin de hablar con el señor BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ, y solicitarle suministrara un correo electrónico a fin de que comparezca al proceso, siendo atendida por la señora NOELIA ZAPATA, quien se identificó como hermana de BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ.

Se le indicó el objeto de la llamada, teléfonos y correo electrónico del despacho y ésta se compromete a darle el mensaje.

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2022

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2995
Radicado:	760013110012-2022-00273-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EDDY LUCIA PERDOMO BOLAÑOS
Demandado:	BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA COMUNICAR

El JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA. Allega escrito mediante el cual proporciona como información de contacto del señor BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ:

Por lo que se autoriza el envío de la información que reposa en la diligencia de compromiso respecto de ZAPATA ALVAREZ, así:

Dirección: CALLE 57 A # 29 – 43 Sucre. Medellín – Antioquia
Teléfono: 3243563956

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispondrá que, una vez vencido el término de la ejecutoria de este auto y sin que el señor BALMORE DE JESUS ZAPATA ALVAREZ, se haya contactado a la línea telefónica o el correo electrónico del despacho a él suministrado, ENTERESE al señor BALMORE DE JESUS ZAPATA de la existencia del proceso, a quien se le concederá el término de CINCO

RADICADO 2022-00273

(5) DÍAS para que manifieste lo que a bien tenga, lo que se hará a través de telegrama que se remitirá por medio del servicio de correo postal 4-72.

Dado el caso de que el señor BALMORE DE JESUS ZAPATA establezca contacto por los canales de comunicación del despacho, SE LE ENTERARÁ de la existencia del proceso por el medio más expedito.

Agotado este trámite el despacho procederá resolver sobre la continuación de la representación de la abogada FRANCIA ELENA BARONA HERNANDEZ como curadora ad litem del demandado.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9715b663ee44e313d1fd43276a40cc50cc49a7011b49102bd9e24b1aa70ec95**

Documento generado en 23/11/2022 09:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>